

DECRETO Nº **500**
TEMUCO, **12 ABR. 2018**
VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|--|------------|
| Nombre : JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico). - Resolución del vicio de refracción. - Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. - Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. - Sospecha de patologías GES. - Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. - Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud. - Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. - Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES. | | | |
| Monto Total | \$4.554.000.- | | |
| Período desde | 01.04.2018 | Hasta | 30.06.2018 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESEAM P. Nuevo) | |
| Centro costo | 32.11.00 | | |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2018, es de \$4.554.000.- (cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos).
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERENDESE, Y ARCHÍVESE.

WENEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CFE / MSR / CIV / arg
DISTRIBUCION

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

1642 / 03.04.18